

TARTAGAL, 10 de octubre de 2.019.-

RESOLUCION N° 592-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.450/19.

VISTO:

La nota, de fecha 09 de octubre de 2.019, presentada por el Prof. Oscar Ibañez, Director Contable y Patrimonial de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota remite liquidaciones de viáticos y pasajes, desglosadas de distintos Expedientes emitidos por la Sede Regional Tartagal, por misiones oficiales llevadas a cabo por la Prof. Laura Beatriz Salinas, Prof. Elvira del Carmen Rearte, Prof. María Dolores Bonillo, Prof. Josefa Ceballos, Prof. Carla Alejandra Parra y Prof. Mario Adolfo Bignón, quienes dictaron clases de la Carrera Enfermería Universitaria en el Anexo Santa Victoria Este.

Que las mencionadas liquidaciones no fueron descargadas por Dirección de Contabilidad de la Universidad Nacional de Salta, por considerar que no reúnen las condiciones para ser incorporadas a las rendiciones de gastos solventados con Fondos del Convenio ME 745/12 - Carrera de Enfermería Universitaria en Santa Victoria Este.

Que en la rendición de viático y pasajes elevada mediante Expediente N° 20.473/16, Dirección de Contabilidad de la Universidad Nacional de Salta, no tomó como válida la fotocopia del pasaje tramo Tartagal-Salta, presentada por el Prof. Mario A. Bignón por extravío del original.

Que corresponde que lo mencionados gastos de viáticos y pasajes, se imputen a la Partida para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 7.259,00), ocasionado por el reconocimiento de gastos de pasajes y viáticos por las misiones oficiales llevadas a cabo por la Prof. Laura Beatriz Salinas, Prof. Elvira del Carmen Rearte, Prof. María Dolores Bonillo, Prof. Josefa Ceballos, Prof. Carla Alejandra Parra y Prof. Mario Adolfo Bignón, quienes dictaron clases de la Carrera Enfermería Universitaria en el Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 764,00), a la Partida: 3.7.1 PASAJES, al Presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 6.495,00), a la Partida: 3.7.2 VIATICO, al Presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a